



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Governador Ernesto M. Campos"

USHUAIA, 08 NOV 2024

VISTO el expediente electrónico MS-38645-2024 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto, se tramitó la contratación de locación de servicios de DOCE (12) profesionales de Enfermería para desempeñarse en la Dirección de Enfermería del Hospital Regional Ushuaia, por el término de DOCE (12) meses.

Que mediante Disposición H.R.U. N° 846/24, se autorizó la contratación directa suscribiéndose los convenios registrados según lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente a partir del día uno (01) de junio de 2024.

Que de orden N° 03 al 06 obran solicitudes del personal de enfermería contratado, requiriendo la correspondiente readecuación de precios.

Que desde documento N° 12 al 15 obra intervención de la Coordinación Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia O.P.C. determinado la admisibilidad e indicando el monto sugerido, retroactivo partir del mes de Octubre del corriente año.

Que en consecuencia y de acuerdo a las razones esgrimidas según Informe D.G.H.R.U. N° 475/2024, esta Dirección General autoriza la readecuación de precios a partir del mes de Octubre del corriente año, por los montos establecidos según el Anexo I el cual forma parte integrante de la presente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), N°1004, N°1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y N° 565/23 y N° 01/2024 y en las Resoluciones de la OPC N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21 y sus modificaciones y complementaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos 3°, 5° y 15°, Decretos Provinciales N° 188/23, N° 565/23 y N° 1771/24, sus modificatorias y complementarias y en la Resolución MS N° 2302/23

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°. - Autorizar la primera readecuación del valor de locación de servicio establecido en CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Locación según lo detallado en el Anexo I, a partir del mes de Octubre del corriente año. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo monto readecuado del valor locativo la suma mensual para cada una de las personas detallada en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta la finalización del vínculo contractual que opera el día 31 de mayo de 2025.

ARTICULO 3°.- Autorizar al Departamento Compras y Contrataciones del Hospital Regional

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

2...///

Ushuaia a emitir las correspondientes Adendas y Órdenes de Compra Complementarias.
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente a la UGG 9018UG y UGC UC9018, Clasificación 30000 RAF 529 del ejercicio económico financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5°.- Notificar a la firma. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION H.R.U. N° 1783 /2024.-

H.R.U.
M.S.V.

Dr. Carlos J. GUGLIELMI
Director General
Hospital Regional Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

ANEXO I

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 1483 /2024

PROVEEDOR	CONTRATO	IMPORTE TOTAL READECUADO
POSSETTO ROCIO A CUIT 23-43368340-4	395	\$ 684.000,00
CRUZ VIVIANA GRISELDA CUIT 27-34022288-7	400	\$ 684.000,00
SERRANO MARIA FERNANDA CUIT 27-37730455-7	390	\$ 684.000,00
RENZO SALDIVAR CUIT 20-33469495 -0	393	\$ 684.000,00

H.R.U.
M.S.V.

Dr. Carlos J. GUGLIELMI
Director General
Hospital Regional Ushuaia

